



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 87699

Acta 21

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

**FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.
FANALCA S.A. VS ABELARDO MUÑOZ CRUZ.**

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el presente recurso de casación.

Por el término legal, córrase traslado de los autos a la parte **recurrente**

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



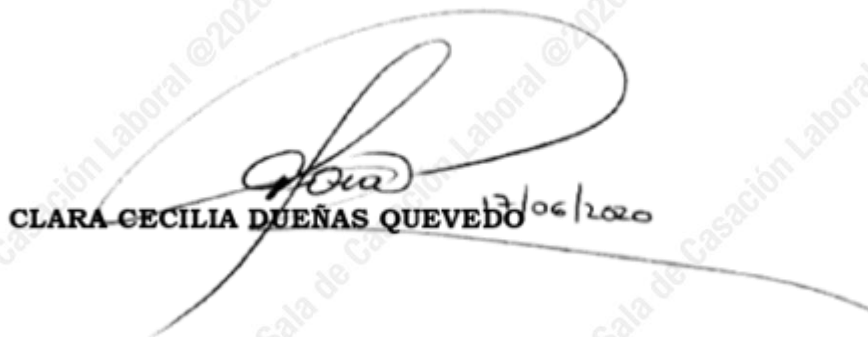
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO 13/06/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105016201500792-01
RADICADO INTERNO:	87699
RECURRENTE:	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
OPOSITOR:	ABELARDO MUÑOZ CRUZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de julio de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 048 la providencia proferida el 17 de junio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 06 de julio de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 17 de junio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 07 de julio de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Fábrica Nacional de Autopartes SA. Fanalca SA.

SECRETARIA _____